

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 02 de Mayo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación del señor **MARIA DOLORES LOBO CASTAÑEDA**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2018.00067.00**, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: 'Parcela N° 4 Castilleral 1A'		
Solicitante:	María Dolores Lobo Castañeda	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 25.804.089	<p>Norte: Partiendo desde el punto 67195 en línea recta en dirección nororiental hasta llegar al punto 67194 con una distancia de 514,353 metros con Parcela 9 Grupo Nueva Esperanza 6.</p> <p>Sur: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 67198 con una distancia de 551,977 metros con Gumercindo.</p> <p>Occidente: Partiendo desde el punto 67198 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 67197 y 67196 hasta llegar al punto 67195 con una distancia de 412,69 metros con Gumercindo.</p> <p>Oriente: Partiendo desde el punto 67194 en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 1 con una distancia de 358,687 metros con Caño La Balsa.</p>
Vereda:	Puerto Leticia	
Corregimiento:	El Arcial	
Municipio:	Pueblo Nuevo	
Departamento:	Córdoba	
Matrícula Inmobiliaria:	148-40564	
Código Catastral:	235700010000004200040000000000	
Área solicitada:	20 ha con 8.816 metros2	
Titular inscrito:	Gabriel Antonio Carrascal Narváez	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario